

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 1 DE ENERO DE 2020, A CELEBRARSE ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. GUILLERMO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 1 de enero de 2020, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, con el objeto de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” brindara sus servicios a “**LA UNIVERSIDAD**” consistentes en el “Servicio por el manejo y Administración de las Redes Sociales” de “**LA UNIVERSIDAD**”, como lo son Facebook, Twitter e Instagram.

2.- En la Cláusula Tercera de “**EL CONTRATO**” se estableció lo siguiente:

***TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS.** “**LA UNIVERSIDAD**” pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por concepto de honorarios, la cantidad mensual de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, cantidad que se pagará durante la vigencia del presente contrato.*

*El pago de la cantidad referida con anterioridad, para poder ser efectuado requerirá previa presentación del comprobante fiscal relativo a “**LA UNIVERSIDAD**”. Dicho comprobante deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de “**LA UNIVERSIDAD**”.*

3.- En la Cláusula Décima Quinta de “**EL CONTRATO**” se estableció que cualquier modificación debería realizarse por escrito firmado por representantes autorizados por cada una de las partes.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y omiten en obvio de repeticiones realizar las declaraciones ya que obran en el instrumento que se va a modificar; asimismo manifiestan y están conformes en las modificaciones que se realizarán a “**EL CONTRATO**” por medio del presente Convenio Modificatorio.

I.2.- Que ratifican como sus domicilios los señalados en “**EL CONTRATO**”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO", correspondiente al pago de honorarios que recibe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para quedar de la siguiente forma:

TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS. "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de honorarios, la cantidad mensual de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, cantidad que se pagará durante la vigencia del presente contrato.

El pago de la cantidad referida con anterioridad, para poder ser efectuado requerirá previa presentación del comprobante fiscal relativo a "LA UNIVERSIDAD". Dicho comprobante deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

La modificación a la mencionada Cláusula surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2020, fecha a partir de la cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recibirá por honorarios la cantidad mensual de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha que finaliza la vigencia de "EL CONTRATO", es decir el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- El resto del clausulado de "EL CONTRATO" no sufre modificación alguna, por lo que se por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días de julio de 2020.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO
LEGAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**C. GUILLERMO DOMÍNGUEZ
DOMÍNGUEZ**

TESTIGOS



LIC. SUSANA RODRÍGUEZ CERVANTES
COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL



ING. SAUL GARCÍA MEDRANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 1 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C. GUILLERMO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, EN FECHA 31 JULIO DE 2020. CONSTE.....